MGV HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente Nº 13.197/17, iniciado por el Departamento Ejecutivo, comunicando la intención de otorgar por única vez una bonificación no remunerativa de Pesos Dos mil ($2.000) al personal de planta permanente y transitoria de hasta 570 módulos, solicitando se informe el rubro al que deberá ser imputado el gasto; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2038/17 se otorgó por una única vez una bonificación especial no remunerativa de Pesos Dos mil ($2000) al Personal de Planta Permanente y Transitoria, de acuerdo a lo preceptuado en los Artículos 20 inciso "u" y 101 apartado 1 inciso "d" de la Ordenanza Nº 5647.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, en virtud de encontrarse en receso dicho cuerpo.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que ratifique el Decreto Nº 2038 de fecha 15 de diciembre de 2017.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5922

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Decreto Nº 2038 de fecha 15 de diciembre de 2017, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

MUNICIPALIDAD de GRAL. VILLEGAS H. CONCEJO DELIBERANTE

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.